

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77319756629

COMERCIAL CARTES Y OTRO LIMITADA 77.620.620-2 FREIRE #522 CONCEPCION, CONCEPCION DIST Y COMERCIALIZADORA ART PELUQUERIA Y BELLEZA . PELUQUERIA

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCIÓN, 16/04/2019

RES. EX. Nº 77319093071 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud de fecha 28/03/2019,

presentada por el Contribuyente individualizado, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de calle ANIBAL PINTO 565, LOCAL 11, de la Comuna de CONCEPCIÓN, la que se encuentra autorizada por Resolución Exenta N° 2095 del 25-05-2010 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA: CASIO MODELO: SE-S2000 SERIE N°: 5815219 N° FISCAL: 128924

CAJA:1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGENIERIA EN PESAJE LIMITADA, acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, % -, -, +%.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, artículo 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución Exenta Nº 1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, COMERCIAL CARTES Y OTRO LTDA, RUT Nº 77.620.620-2, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", Consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

No.

Distribución

COMERCIAL CARTES Y OTRO LIMITADA

EXPEDIENTE

DEPTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

O'RECCIÓN CO